



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
122227

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0267-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de octubre del 2022.

VISTOS: Informe N°01278-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 18.10.2022, Informe N°016-2022/NIVT/GPDS de fecha 18.10.2022, y antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°016-2022/NIVT/GPDS de fecha 18.10.2022 la Docente M. Sc. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES, Directora del Proyecto de Investigación: "BRECHAS DIGITALES DE ACCESIBILIDAD Y PROCESO DE ADAPTABILIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL PERÚ Y EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA", solicita al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, autorización para la Ampliación de Ejecución de Encargo Interno contenido en la Resolución Directoral N°238-2022-DIGA-UNAM, con la cual se autoriza el pago de Traducción de un Artículo Científico; por un monto de S/450.00 soles y teniendo como plazo de ejecución del 10 al 14 de octubre del 2022. En tal sentido precisa que el recibo de pago por la traducción se emitió con fecha 18.10.2022, fecha posterior a la fecha autorizada con Resolución Directoral N°238-2022-DIGA-UNAM; siendo necesaria la Ampliación del Plazo de Ejecución del Encargo interno, estableciéndose como nuevo plazo del 10 al 20 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe N°01278-2022-DITT/VPI/ de fecha 18.10.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Director General de Administración la autorización a la solicitud de ampliación de encargo interno de la Docente M. Sc. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES; precisando que el nuevo periodo de Ejecución del Encargo Interno es del 10 al 20 de octubre del 2022, por lo que solicita la continuidad del trámite.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, en Vía de Excepcionalidad la Solicitud de Ampliación de Ejecución de Encargo Interno, autorizada mediante Resolución Directoral N°238-2022-DIGA-UNAM a favor de la Docente M. Sc. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES, Directora del Proyecto de Investigación: "BRECHAS DIGITALES DE ACCESIBILIDAD Y PROCESO DE ADAPTABILIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DEL PERÚ Y EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
122227

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0267-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de octubre del 2022.

DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA” teniendo como nuevo Plazo de Ejecución del 10 al 20 de octubre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno M. Sc. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO  
- C.C./Archivo